



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

A. DISPOSICIONES Y ACTOS

AYUNTAMIENTO DE ALDEALENGUA (SALAMANCA)

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2021, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Aldealengua (Salamanca), por la que se aprueba definitivamente el proyecto de normalización mediante actuaciones aisladas. Expte.: 41/2021.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de junio de 2021, se aprobó inicialmente el Proyecto de Normalización presentado por Antonio Hernández Pérez, a los efectos de adaptar las parcelas de suelo urbano consolidado a las determinaciones del planeamiento urbanístico, en relación con el siguiente sector:

Unidad de Actuación Afectada	UN3
Parcelas afectadas: Polígono 501 parcela 5017, parcela 10 manzana 51011	R. catastral: 5101110TL8450S0001GA
Instrumento de Planeamiento que desarrolla	NUM Aldealengua

Se abrió un período de información pública de la aprobación inicial de un mes, mediante anuncio en el B.O.C. y L. de 14/07/2021, tablón de anuncios del Ayuntamiento y página Web y se notificó la aprobación inicial a los propietarios y titulares de derechos que constan en el Registro de la Propiedad. En el período de información y audiencia no se han presentado alegaciones ni observaciones de ningún tipo.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 251.3.d) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, y en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local esta Alcaldía RESUELVE:

1. Aprobar definitivamente el proyecto de de normalización que afecta a la UN3, parcela con Ref. catastral: 5101110TL8450S0001GA, de acuerdo con el proyecto redactado por el Arquitecto don Andrés Royuela Antonio y promovido por Antonio Hernandez Pérez.
2. Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la pág. web del Ayuntamiento.
3. Notificar la presente resolución a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad. junto con los recursos pertinentes.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante Alcalde de este Ayuntamiento,



en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Aldealengua, 13 de octubre de 2021.

El Alcalde,

Fdo.: JERÓNIMO HERRERO GARCÍA